



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2024/MDC

Carabayllo, 29 de abril de 2024

VISTO: El Informe N°045-2024-GATR-MDC de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el Informe N° 080-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 813-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal; referidos al cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

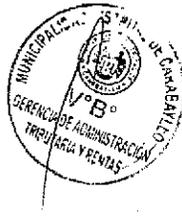
Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), instituido por la Ley N° 29332, constituye un mecanismo de estímulo presupuestario bajo la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas; su propósito es fomentar la mejora de la calidad de los servicios públicos ofrecidos por las municipalidades a nivel nacional, este programa vincula la asignación de fondos a la consecución de resultados vinculados a los objetivos nacionales y específicos del mismo, que son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, los cuales deben estar alineados con las competencias municipales establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024.

Que, la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio Fiscal 2024 según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta.

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF.





Que, mediante el Informe N°045-2024-GATR-MDC, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas solicita que conforme el compromiso 2.1 del Anexo I del Decreto Supremo, se emita la resolución de alcaldía respectiva, donde se informe al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2024, información que se recoge de lo indicado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria.

Que, mediante Informe N° 080-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable para que se informe al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2024.

Que, mediante Memorando N° 813-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	S/ 22'971,522.03

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva ALCALDE

